



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2020-1029

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se
Decreta:

El embargo del inmueble identificado con matrícula
inmobiliaria No. 50N-20105559, denunciado como de propiedad de
los ejecutados MARÍA DEL CARMEN MORALES y POMPILO PEÑA.
Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que
corresponda.

Se limitan las medidas cautelares, por ahora, a la ya decretada
con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del
artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
030 hoy **19 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario